

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 120 de 1966, por salarios, a instancia de José Bravo González contra Ramón Narváez Melgar, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Bravo González contra la Empresa Ramón Narváez Melgar, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma de 36.000 pesetas, más el tres por ciento de demora.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, debiendo hacerlo la demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Roa Rico.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ramón Narváez Melgar, cuyo paradero actual se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres. 1 de junio de 1966.—El Secretario (ilegible) Visto bueno: El Magistrado (ilegible).—2.789-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en proveído de fecha dos de mayo del corriente año, dictado por el señor Juez de Primera Instancia número once de esta ciudad, por el presente se hace público la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de don Fernando Sánchez Reina, hijo de Joaquín y de María, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería en donde nació el día 31 de agosto de 1892, que estaba casado con doña Vicenta Parra Egea, de cual matrimonio nacieron dos hijos: doña María y don Joaquín Sánchez Parra, cual presunto fallecido, que tuvo su último domicilio en Badalona (calle del Doctor Baldomero Solá, número 10, piso primero, puerta primera), de donde desapareció a mediados de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a partir de dicha desaparición no se han tenido más noticias suyas.

Este expediente se sigue a instancia de la hija de aquél doña María Sánchez Parra, que litiga en forma de pobre por tener la misma concedido el beneficio de pobreza para dicho fin.

Barcelona, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Arturo Nieto v Díaz.—2.534-E.

y 2.ª 15-6-1966

FUENTE DE CANTOS

Don Antonio Salinas Yanes, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en los

autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador don Francisco Pérez Carrasco, en nombre y representación de doña Teresa Toro Molina, contra don Antonio Moreno Bermúdez y su esposa, doña Enriqueta Cano Rodríguez, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base de este procedimiento, que es el de ciento sesenta y cinco mil pesetas, la siguiente urbana hipotecada, propiedad de los demandados:

Urbana.—Casa habitación en esta ciudad de Fuente de Cantos, en la calle Hermosa, número quince de gobierno —hoy once— en la superficie de doce varas de fachada por veintidós de fondo. Consta de tres naves techadas y con doblados, corral, pozo, cuadra y pajar. Linda: por la derecha entrando con la de Valentín Pagador Martín; izquierda, con la de Ricardo Murillo García, y por el fondo, con la calle de Bienvenida, a la que tiene puerta accesoria. Fué adquirida por el deudor por compra para la sociedad conyugal a doña Carmen Yerga Magro y doña Fernanda y don Juan Molina Yerga, y se encuentra inscrita, en cuanto a las participaciones adquiridas, a los hermanos Molina Yerga, al libro 21, folio 36 vuelto, finca 2.214, inscripciones tercera y cuarta.

Esta subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día treinta de agosto próximo, a las doce de su mañana, previéndole a los posibles licitadores: Que no se admitirán posturas inferiores al precio de tasación anteriormente expresado. Que para tomar parte en el remate deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor a concurrir sin hacer tal depósito. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Fuente de Cantos a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Salinas Yanes.—4.767-C.

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en bre declaración de ausencia legal de don Enrique Cabello Jiménez, hijo de Leopoldo y de Julia, nacido en Villena, de cuarenta y seis años de edad, de estado viudo de doña María de las Mercedes Cabello Querada, dejando de su matrimonio tres hijos menores, llamados María de las Mercedes, Enrique y María de la Asunción Cabello y Cabello, con residencia en Madrid (paseo de Santa María de la Cabeza, número 15), de cuyo domicilio

se ausentó el día 19 de marzo de 1964, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—1.701-3.

y 2.ª 15-6-1966

REDONDELA

Don Manuel González Nájera, Juez de Primera Instancia de este partido de Redondela.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 5 de 1965, a instancia de don José Olimpio Rodríguez Alonso, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Jesús Rodríguez Alonso, nacido en la parroquia de Trasmañá, municipio de Redondela, el día 15 de junio de 1900 hijo de Jerónimo y Juana, desde cuyo lugar en que tuvo su último domicilio se ausentó para América a los dieciocho años de edad, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero y existencia.

Lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Redondela a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel González Nájera.—El Secretario (ilegible).—4.644-C.

1.ª 15-6-1966

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de doña Natividad Gabarain Elías, hija de Miguel y de Bonifacia, nacida en San Sebastián el 16 de noviembre de 1924 y vecina de esta ciudad, de la que desapareció antes de 1964, sin tenerse conocimiento de su paradero ni noticias de la misma.

Insta el expediente su madre, doña Bonifacia Elías Urain.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en San Sebastián a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario (ilegible).—4.669-C.

1.ª 15-6-1966

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos (131 de la Ley Hipotecaria) seguidos por doña María de la Encarnación Jiménez León contra doña Joaquina Ortiz-Repiso y Majón Cabeza y don José L. Charlo Rodríguez, he acordado proceder por término de veinte días, tipo fijado en la escritura de hipoteca y de

más condiciones de Ley a la vista en pública subasta de las fincas siguientes, especialmente hipotecadas:

Fincas:

1.ª Suerte de tierra de secano e indivisible, sin número ni trance que la distinga, al sitio Cerro de la Horca o del Sol, de una fanega y media, o sean 96 áreas 59 centiáreas 35 milímetros. Linda: por el Norte, con tierras de Manuel Ochoa Moreno; por el Sur, con viña de Fructuoso González Medina; por Este, con otra de Manuel Jiménez Cano, y por Oeste, con olivar de Pedro José Moreno Jiménez. Término municipal de Arcos de la Frontera. Apreciada en dieciséis mil pesetas.

2.ª Dos fanegas de tierra de secano e indivisible en el sitio de Jarámbalo, del mismo término de Arcos, o sean dos aranzadas y 85 centésimas, equivalentes a una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, cuya mitad estaba puesta de viñas y la otra mitad de tierra calma, en la que se encontraban nueve estacas, según el título, con un caserío de mampostería de un solo piso, como de 16 metros de largo por 10 de fondo, distribuido en cocina, azotea y un corral, y antes de la entrada, un patio, en el que se encuentra un aljibe, no teniendo número de gobierno, lindando dichas tierras: por Norte, con otras de María Castillar; por Sur, con las de Francisco Pérez; por Levante, con servidumbre, y por Poniente, con olivar de don Pedro Moreno Jiménez. Apreciada en veinte mil pesetas.

3.ª Media aranzada de tierra que estuvo plantada de viña, de secano e indivisible, equivalente a 22 áreas 36 centiáreas, que en lo antiguo formó parte de la hacienda de viña, de siete aranzadas, en el sitio de Jarámbalo, y cuya media aranzada linda: por Levante y Sur, con parte del mismo predio, perteneciente a don Manuel Ochoa; por Norte, con otra, también del mismo predio, perteneciente a don Juan de Dios González Arocha, y por Poniente, con viña de herederos de Manuel Muñoz Vázquez. Apreciada en seis mil pesetas.

4.ª Suerte de tierra de secano e indivisible, en el pago del Sol o del Jarámbalo, término de Arcos de la Frontera, compuesta de dos aranzadas, cerca de vallados de pitas chumbas, equivalentes a 99 áreas 44 centiáreas. Es conocida por la del Tío Aguilá; no la atraviesan veredas ni tiene caseríos. Linda: por Norte, con olivares de don Pedro Moreno; por Levante, con tierras, olivar y viña de Domingo Ibañes; por Sur, con tierras de Alonso Suárez Hera, y por Poniente, con el mismo olivar de don Pedro José Moreno. Apreciada en veinte mil pesetas.

5.ª Suerte de tierra que fué de viña, de secano e indivisible, pago de Jarámbalo, de dos aranzadas de tierra calma, equivalentes a 89 áreas 44 centiáreas, que tuvo árboles frutales y cercada de pitas de ambas clases. Linda: por Norte, donde existe el vallado en línea recta, con tierras de Manuel Ochoa; por Este, con viña de Antonio Quiñones y don Manuel Jiménez; por Sur, tierras de don José Rubio, y por Oeste, con olivar de Manuel Moreno. Apreciada en veinte mil pesetas.

6.ª Mata de olivar llamada La Canteira, en el pago del mismo nombre, cerro de la Horca y Cagajona, de cabida, según títulos inscritos, 28 hectáreas 95 áreas 61 centiáreas ocho milímetros, y según la realidad, conforme a mensuras practicadas, 33 hectáreas 52 áreas 81 centiáreas ocho milímetros, equivalentes con aproximación a 75 aranzadas. Linda: por el Norte, con olivares de don José María Gracia, Cristóbal Santa y Manuel y María Josefa Amado Gómez, estando atravesada por el camino de Bornos; por el

Sur, con olivares de don Juan García, José Ordóñez y la calzada y colada del Cementerio; por el Este, con ferrocarril en construcción y fincas de don Manuel García Alvarez, José Fernández Jiménez y Manuel Carranza, y por el Oeste, con la colada del Río, que la separa de tierra de don Manuel Rosado Rosario y de una parcela disgregada de esta finca de don José Sánchez Moreno. Apreciada en setecientos cincuenta mil pesetas.

7.ª Finca denominada la Mina, al sitio Cerro de la Horca, de cabida, según el título, 18,50 aranzadas, equivalentes a ocho hectáreas 27 áreas 32 centiáreas, y realmente, según la mensura practicada, 21,50 aranzadas, equivalentes a nueve hectáreas 61 áreas 48 centiáreas. Linda: por Norte, con la Mata de las Canteras, antes descritas; por el Sur, con el camino vecinal de la Fuente del Río; por el Este, con la finca de Jarámbalo, que fué de Manuel Carrasco Alvarez, hoy de doña Joaquina Ortiz Repiso, y por Oeste, con finca La Mina, de Diego Perdigones, y con Cerro de la Horca, propia de Cristóbal Albarto Racero. Apreciada en doscientas mil pesetas.

Para que dichos remates tengan lugar se ha señalado el día veintisiete de Julio próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Almirante Apodaca), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad fijada por las partes de común acuerdo para cada una de dichas fincas, sin admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—4.639-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

BARCELONA

Don Angel Tatjer Clara, Juez municipal y Encargado del Registro Civil del Juzgado once de los de esta ciudad.

Hago saber: Que ante el Registro Civil de este Juzgado Municipal de mi cargo y a instancia de doña María Angela Batista Mauri, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Barcelona, con domicilio en Gala Placidia, número 2, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para la adición y consiguiente modificación de su apellido paterno, y en el sentido de añadir al primer apellido Batista el segundo de su padre, Alentorn, de forma que en lo sucesivo su primer apellido sea el de Batista-Alentorn, conservando como segundo el que tiene en la actualidad, o sea el de Mauri; y por medio del presente edicto se notifica la vertencia de este expe-

diente a quienes puedan tener interés legítimo en el mismo, a fin de que dentro del término de quince días, a partir de la publicación del presente, expongan de palabra o por escrito ante este Juzgado lo que crean oportuno a su derecho.

Barcelona, tres de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Angel Tatjer Clara.—El Secretario (ilegible).—4.676-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura o conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

TERRER BOVET, José; hijo de José y de Asunción, natural de Barcelona, soltero, de veintiséis años, estudiante, domiciliado últimamente en la plaza de Sñara (Sahara Español); procesado en la causa número 58 de 1966 por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, don Antonio Jimena Vertedor.—(2.450.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1 de 1964, Víctor Capalbo Vifuales.—(2.449.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 532 de 1965, Miguel Cabezudo Mancebo.—(2.448.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 125 de 1960, Emilio Martínez Jover.—(2.447.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 228 de 1961, José Carmona Fernández (a) «Carufia».—(2.246.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciante Bakali Hohamed, de veintisiete años, natural de Argelia, con domicilio en Dortmund Brouchtr, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración e indique las características de la maleta y de los objetos que dice contenía, que le fueron sustraídos, al objeto de poder proceder a su tasación pericial, acreditar en forma la preexistencia y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que desde luego se le hace por medio del presente en el sumario que me hallo instruyendo con el número 29 de 1966 sobre hurto, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 8 de junio de 1966. El Secretario.—(2.445.)